



¡ TUS DERECHOS !

CONVENIO COLECTIVO Kutxabank

2021 -- 2024

Guía de consulta rápida



HORARIOS

La jornada es de **1.560 horas** anuales (15 horas son para **formación**). Se trabaja en horario general sólo una tarde a la semana entre **octubre y abril**.

Las dos primeras semanas del año y la última no se trabajan las tardes (ni Jueves Santo, si no se declarara festivo). Cada tarde trabajada se cobra una dieta de 11 €.

Oficinas ACR: apertura 4 tardes a la semana entre octubre y mayo. Voluntarios, compensación económica 2.600 €/año.

Horarios atención al público: 8:30 a 14:00. Tardes: 16:45 a 19:15

Acuerdo de formación: posibilidad de salir a las 14:10 si se realiza la formación.

Medias fiestas: horario de 8:30 a 12:30 en Nochebuena, Nochevieja y 4 días de Semana Grande. Si una localidad no señala estas medias fiestas, 1 día de libranza adicional.

VACACIONES



27 días hábiles, posibilidad de coger en varios periodos, con derecho a 15 días naturales seguidos en verano.

Libranzas: 3 días (no se unen a vacaciones ni se compensan económicamente).



ACCIÓN SOCIAL

Ayudas por hijos: 850 € por nacimiento o adopción. 975 €/año hasta los 23 años (en caso de discapacidad se cobran entre 2.000 y hasta 6.000 €/año).

Ayudas para estudios que tengan relación con la empresa: pago matrícula y libros en títulos universitarios, másters y Escuelas de Idiomas. Máximo 1.500 €.

Seguro de vida: sólo cubre fallecimiento. Capital: 1,5 veces el salario del nivel correspondiente. Es voluntario, pero si se contrata la empresa paga el 70%.



PERMISOS

- **25 horas anuales** para conciliación familiar y necesidades propias.
- Matrimonio o pareja de hecho: 15 días.
- Matrimonio familiares hasta 2º grado: 1 día.
- Fallecimiento cónyuge, padres o hijos: 5 días*.
- Fallecimiento familiar 2º grado: 3 días*.
- Accidente o enfermedad grave 1º grado: 3 días*.
- Hospitalización o intervención 2º grado: 2 días*.
- Cambio domicilio habitual: 1 día.
- Permiso de 2 meses por causas de conciliación
- Permiso justificado hasta 6 meses y no justificado de 3 a 6 meses.
- Permiso mayores 55 años: de 1 a 6 meses.
- **Mayores 56 años:** suspensión voluntaria del contrato por 3 años, cobro 30%.
- **Maternidad, paternidad o adopción: 16 semanas.**
- 7 días al final de la suspensión por maternidad, paternidad o adopción.
- **Lactancia:** 1 hora diaria. Se puede acumular en **10 días** tras el permiso de maternidad y, además, **8 días laborables** a coger durante primer año.

**2 días más si desplaz. 250 kms*

1º GRADO

*padres, suegros,
hijos, yerno/nuera*

2º GRADO

*abuelos, hermanos,
cuñados, nietos*



REDUCCIONES DE JORNADA

Implican la reducción proporcional en retribuciones, vacaciones y libranzas. Se elige la concreción horaria y se comunica 15 días antes.

Cuidado de menor hasta los 14 años: entre 1/8 y la mitad jornada. En caso de menores de 8 años se pueden elegir sólo tardes o menos de 1/8 de la jornada.

Cuidado familiares de 2º grado con discapacidad: hasta la mitad de jornada.

Hospitalización grave de menor hasta los 18 años: mitad de la jornada o más.

Parto prematuro: máximo 2 horas diarias.

Para mayores de 55 años: entre 1/3 y la mitad.



EXCEDENCIAS

Excedencia genérica: entre 4 meses y 5 años, sin reserva del puesto.

Excedencia para el cuidado de menores hasta los 3 años o de familiares hasta 2º grado. Puede fraccionarse y se reserva el puesto el primer año.



FORMACIÓN

La formación voluntaria permite la reducción de ese tiempo en el horario de trabajo, pudiendo salir cada día a las **14:10**.

Si es un curso de tarde se cobran **11 €** de dieta. En caso de desplazamiento a otro municipio corresponden unos gastos de kilometraje fijos.

OFICINAS



Tipo de oficina	%	Dirección		Subdirección	
		Nivel	Complemento de puesto	Nivel	Complemento de puesto
Especial	6	III	8.092,83	V	4.624,48
A	12	IV	6.936,73	VI	3.699,60
B	22	V	5.780,62	VIII	1.156,13
C	25	V	4.624,48	IX	1.156,13
D	25	VI	4.046,44		
E	10	VII	2.312,26		

La clasificación de oficinas se elabora según el volumen de negocio. Todas cuentan con dirección, y hasta las C también con subdirección.

Incremento número oficinas Especiales, A y B hasta 2024



DESPLAZAMIENTOS

Corresponde liquidar gastos por desplazamiento si se usa el vehículo propio a requerimiento de la empresa y/o por necesidades del servicio.

Importe: **0,29 €/km** + parking + peajes + dieta.

Si hay transporte público razonable, se paga el billete.

Creada comisión específica para estudiar supuestos de problemas de pago.

DESPLAZAMIENTOS CON CAMBIO DE DESTINO:

Entre 30 y 120 km. más lejos del domicilio habitual: 0,29 €/km + 9 €/día o precio del transporte público "razonable".

Más de **120 km.**, con cambio de domicilio: se paga la mudanza, 5 días de permiso y durante los 4 primeros años 7.000 €/año y el coste del alquiler. Se establecen unos precios de referencia del alquiler para cada zona vasca.

VOLANTES: se cobra un fijo mensual de 72,27 € y 0,29 €/km más dietas específicas según tabla. Seguro de accidentes de 150.000 euros.

DIETAS:

<30 KM: 3 €	150 KM: 12 €
50 KM: 4 €	250 KM: 18 €
80 KM: 6 €	>250 KM: 26 €
100 KM: 8 €	



PRÉSTAMOS

FINALIDAD	IMPORTE	PLAZO	INTERÉS
Vivienda habitual	4 anualidades (ampliable a 264.852 €).	40 años, acabar antes de los 70 años de edad.	70% Euribor.
Vivienda en autopromoción	Disposición de hasta el 50% en el periodo de construcción. El resto a la firma de escrituras.		
Vivienda a reformar	En el importe se tendrá en cuenta el precio de la compra y la cuantía de las obras a realizar.		
Obras de mejora	4 anualidades, menos el saldo pendiente de la vivienda habitual.	10 años.	90% Euribor.
Cambio de vivienda habitual	Se permite un máximo de 2 cambios.	40 años (antes de los 70).	80% Euribor.
Crédito puente		1 año.	Euribor + 0%.
Vivienda de veraneo	Máximo 240.000 €.	30 años (antes de los 70).	Euribor + 0%.
Cuenta de crédito	Máximo 55.000 €.	Hasta los 65 años de edad.	Euribor +0,75%.

Se exige la garantía hipotecaria del 50% y en todo caso nunca < 25% tasación.

Cuenta de empleado: 70% Euribor para saldo positivo o descubierto hasta 450 €.



PREVISIÓN SOCIAL

En caso de **incapacidad temporal** se complementa la prestación de la Seguridad Social hasta el 100% del sueldo.

Pago por la empresa del **seguro médico** hasta la jubilación, incluye hijos y cónyuge sin trabajo.

De momento, para plantilla procedente de BBK y personal de nuevo ingreso.

Todavía no se ha podido extender a las plantillas procedentes de Kutxa (aportación económica según Convenio de 300.000 € a Kutxa-Cas) o Vital.

Aportación de KB a la EPSV: 3.381 €/anuales (6% nivel VII-A).

En HAZIA, aportación del empleado voluntaria, descontándose en 12 nóminas.



Cualquier duda, pregunta a tu delegado o delegada o en ccoo@kutxabank.es kutxabank@servicios.ccoo.es Tfn: 94 401 70 24